

OPOSICIONES A LOS CUERPOS DE BOMBEROS

(Preparación para cualquier oposición de Andalucía)

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OPOSICIÓN.

El aspirante a esta oposición se puede presentar una preparación similar a las plazas de Bomberos que convoque cualquier Ayuntamiento o Diputación de Andalucía o el resto de España.

El Temario no es el mismo, pero sí suele coincidir generalmente en un 80%.

Tras unos años de escasas convocatorias por la crisis económica, observamos como vuelven a efectuarse más convocatorias de Bomberos Ayuntamientos de capitales de provincia y Diputaciones.

Se puede decir que cada año el aspirante se puede presentar a unas 4 o 5 oposiciones a Bomberos al menos.

Por lo pronto, para 2017, ya ha anunciado que convoca plazas el Ayuntamiento de Sevilla (6 años), Granada (11 plazas), Córdoba (54 plazas), o Jaén (16 plazas) entre otras.

2. NORMATIVA QUE LA REGULA.

La oposición al Cuerpo de Bomberos no consta de unas pruebas reguladas por una normativa rígida que las haga obligatorias e iguales para todos los municipios y todas las convocatorias.

La normativa aplicable es prácticamente la normativa genérica de la función pública local.

De ello, y de lo que de acuerdo con la experiencia práctica, sabemos que suelen exigir en los distintos Ayuntamientos y Diputaciones, podemos extraer las presentes conclusiones.

3. FORMA DE ACCESO AL CUERPO DE BOMBEROS.

El acceso al Cuerpo de Bomberos se lleva a cabo por **turno libre**, es decir, puede participar en el proceso selectivo cualquier español que cumpla los requisitos específicos (Carnés de conducir exigidos, etc.).

En cuanto a los sistemas de selección:

A) El sistema de selección normal es el de oposición.

En el sistema de **oposición** se evalúan conocimientos (Temario jurídico y sobre todo temario específico y prueba práctica específica), aptitudes (pruebas físicas, conducción de camión cuando la hay) y actitudes (psicotécnicos y entrevista personal en las oposiciones en que los hay).

El municipio de Málaga siempre ha utilizado el sistema de oposición.

Es el sistema más habitual.

B) En algunos Ayuntamientos y Diputaciones el sistema es de **concurso-oposición**, se evalúan en la fase de **oposición** todo lo anterior, y en la fase de **concurso, méritos** tales como haber prestado servicios como bombero contratado laboral o interino en ese u otros municipios; cursos realizados, etc.

En estos casos en algunos Ayuntamientos, consorcios o Diputaciones a veces se abre una bolsa de trabajo para los aspirantes que no han obtenido plaza pero superado la mayor parte de las pruebas.

Las fases por las que pasa sucesivamente una prueba de acceso al Cuerpo de Bomberos son las siguientes:

4. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO DE BOMBEROS.

4.1 PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO (B.O.E.)

La oferta de empleo la aprueba actualmente el Alcalde, en las plazas convocadas por los Ayuntamientos (la Junta de Gobierno local en los municipios a los que se aplica el régimen de gran población), y el Presidente de la Diputación en las que convocan las Diputaciones.

Contiene (de acuerdo con el presupuesto de la Corporación), la relación de plazas que un Ayuntamiento o una Diputación va a seleccionar ese año. Teóricamente se aprueba inmediatamente después del presupuesto, es decir, normalmente en el primer trimestre del año. No obstante en bastantes ocasiones se retrasa algo más.

4.2 PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (B.O.P. Y B.O.J.A) .

Es muy importante ya que recoge las distintas pruebas selectivas que se exigen en cada oposición concreta al Cuerpo de Bomberos.

4.3. APERTURA DEL PLAZO DE INSTANCIAS. (B.O.E.)

Son 20 días naturales. Antes del último día de ese plazo el aspirante debe reunir todos los requisitos exigidos para participar en las pruebas selectivas (Ej.: Carnets, etc.).

4.4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS (B.O.P.).

Se abre un plazo de 10 días hábiles para que el aspirante que hubiera cometido algún defecto en la gestión de la instancia lo subsane.

Cuando el número de aspirantes es elevado, suele ser habitual que el Ayuntamiento se limite a indicar en esta publicación en el B.O.P. que la lista de admitidos se encuentra en el tablón del Ayuntamiento.

4.5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS (B.O.P.).

La lista definitiva de admitidos se realiza en el B.O.P. y junto a ella suele indicarse la fecha y lugar donde se realizará la primera prueba. Es la última publicación que se realiza en un Boletín Oficial, ya que la indicación de los aspirantes que van superando las distintas pruebas y fecha de los sucesivos exámenes se realizará en el Tablón del Ayuntamiento.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos exigidos en cualquier oposición (ser español) me parece oportuno comentar algunas de las cuestiones relacionadas con el resto de los requisitos.

1) **Edad:** Ser mayor de 18 años y suele exigirse un máximo de 55 años (10 años menos de la edad de jubilación obligatoria)

No suele haber límite máximo de edad en las pruebas de bomberos. Muy excepcionalmente algún municipio ha intentado exigir 30 o 35 años de máxima.

En Málaga y en los municipios importantes de Andalucía no se suele exigir edad máxima.

2) Poseer los permisos de conducir.

Se suele exigir el permiso de conducir C1. En ocasiones (cada vez más) se está exigiendo el C1 más E. En la última convocatoria de Málaga de 2014 se exigió el C1 más E y el BTP.

El aspirante debe poseer los permisos de conducir como muy tarde el último día del plazo de presentación de instancias. Si ese día aprueba la última prueba del citado permiso, puede participar sin problemas en el proceso selectivo, dado que aunque la jefatura provincial de tráfico tardará unos días en expedirle en carnet, lo hará con fecha de ese día.

Y el aspirante no sólo debe poseer los requisitos al presentar la instancia, sino que debe mantener los requisitos durante todo el proceso de selección.

Por tanto hay un aspirante al Cuerpo de Bomberos debe conducir con la diligencia adecuada para no ser privado de su permiso de conducción.

6. PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN A LOS CUERPOS DE BOMBEROS.

La oposición al Cuerpo de Bomberos no consta de unas pruebas reguladas por una normativa específica y rígida que las haga iguales en todos los municipios y todas las convocatorias.

No obstante, suele exigirse en la mayoría de los casos:

6.1. PRUEBAS FÍSICAS.

Pueden ser puntuables o bien declaración de apto o no apto.

6.2. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS, DE PERSONALIDAD Y ENTREVISTA PERSONAL.

Suelen exigir esta prueba en la mayor parte de los municipios, pero no en todos. Se evalúan Apto o No Apto.

6.3. PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS.

La mayor parte de las pruebas de conocimientos sobre el temario suelen ser puntuables:

a) Temario de derecho.

Suelen ser generalmente unos 6 temas. A veces algunos más.

En la mayoría de los casos la prueba de derecho forma parte de la prueba de conocimientos, de la que suele ser un 20 o 25 por ciento.

En algunas ocasiones hay una prueba concreta y específica de derecho.

b) Conocimientos específicos.

Suele representar el 75 u 80 por ciento del temario. En la mayoría de los municipios es tipo test.

c) Pruebas prácticas.

Suelen ser de 2 tipos:

- Conocimiento y manejo de útiles y materiales de los Bomberos.
- Prueba práctica de conducción de camión.

6.4. EXAMEN MÉDICO.

Cuando lo hay, se evalúa Apto o No Apto.

7. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LAS ÚLTIMAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

7.1. REQUISITOS.

En la última convocatoria de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga (30 plazas en 2014) se exigieron como requisitos específicos:

- Título de Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E y B en la categoría BTP (este carnet no existe en la actualidad).
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

7.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

1) PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

1ª PRUEBA: CONOCIMIENTOS.

Consistirá en contestar un test de 60 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta, en el plazo máximo que determine el Tribunal.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta.

Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener

5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

Temario:**Materias comunes.**

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
6. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

Materias específicas.

1. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito Local. Organización y funciones.
2. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.
3. Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de Extinción de Incendios. Organización y estructura del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.
4. Naturaleza del fuego. El triángulo de fuego. El tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.
5. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores. Clasificación y campo de aplicación.
6. Explosiones, concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Rango de inflamabilidad y explosividad características, naturaleza y efectos de los fenómenos conocidos como: bleve, flashover y backdraft.
7. Útiles y vehículos de extinción de incendios, rescate y salvamento. Características generales. Clasificación.
8. Medios y equipos de protección personal. Características.
9. Propiedades generales y estado físico de los cuerpos. Energía. Velocidad y aceleración. Fuerza, trabajo y potencia. Rendimiento. Máquinas fundamentales: palancas, poleas, torno, engranajes, plano inclinado. Nociones generales, leyes fundamentales y unidades.
10. Hidráulica. Gases. Electricidad. Leyes fundamentales. Nociones generales y unidades.

11. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Coordenadas. Planos de construcción e instalaciones.
12. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. Radiotransmisores, características, componentes y operatividad. Elementos básicos. Salas de Coordinación: el 112 y el 080.
13. Sustancias y mercancías peligrosas: Clasificación de las sustancias peligrosas. Señalización e identificación de los productos.
14. Normativa básica de protección contra incendios: DB SI del CTE. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, Ordenanza Municipal de protección contra incendios de Málaga, Norma básica de autoprotección. Conceptos generales.
15. Normativa básica sobre prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
16. Red de carreteras del municipio: nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la capital. La red de metro.
17. Principios generales de socorrismo. Soporte Vital Básico.

2ª PRUEBA: PSICOTÉCNICOS.

Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bomberos convocadas, teniéndose en cuenta al menos los siguientes factores:

- a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, agilidad mental, inteligencia emocional, razonamiento lógico, razonamiento abstracto, razonamiento verbal, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, concentración/retención en la tarea, aptitud numérica, aptitud espacial y aptitud mecánica.
- b) Actitudinal y de personalidad: Se valorarán los factores de actitudes disfuncionales/agresividad/vulnerabilidad a estrés; adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional; autocontrol, estabilidad emocional y seguridad en sí mismo; relaciones interpersonales/conductas cooperativas/capacidad de trabajo en equipo; capacidad iniciativa/decisión/asertividad y capacidad de motivación y adaptación al puesto.

Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el Tribunal, asesorado por especialistas, y se tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los aspirantes serán calificados de Aptos o No Aptos, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de Apto. El Tribunal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes.

2) SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBAS FÍSICAS.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados No Aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Para superar las pruebas físicas, los candidatos deberán obtener la condición de apto. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, no aptos.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal el apto o no para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Se permite el uso de zapatillas de clavos para las pruebas de atletismo. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

En el transcurso de las Pruebas Físicas, o una vez finalizadas las mismas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control del consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

PRUEBAS FÍSICAS

1. Prueba de fuerza relativa (Trepas de cuerda).

Objetivo: Medir y valorar fuerza explosiva de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

Descripción: Consistirá en trepar por una cuerda lisa suspendida desde la señal inicial, mediante la acción de los miembros superiores del cuerpo y hasta la señal situada a 5 metros, o por encima de ella. Se partirá de una posición inicial de pie con ambas plantas en contacto con el suelo, sin utilizar las piernas en la impulsión inicial.

Ejecución: A la voz de inicio, se deberá trepar y hacer presa con las dos manos en la señal situada a 5 metros o por encima de ella. El descenso será independiente de toda valoración.

Intentos: Solo se realizará un intento.

El intento se considerará nulo cuando el aspirante:

- Se impulse con los pies o las piernas en la arrancada inicial para ascender.
- Se haga presa o se sujete con las piernas en la cuerda durante la ejecución de la prueba.
- No haga presa con las dos manos en la señal situada a 5 metros o por encima de ella.
- Si pasados el tiempo mínimo exigido desde el inicio de la prueba no ha hecho presa en la señal situada a 5 metros. Se dejará completar el ejercicio sin marcar el final de los 11 segundos y posteriormente se dará nulo por exceso de tiempo.
- Se caiga de la cuerda.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, se desprecian las centésimas de segundo redondeando a la décima superior).

Puntos	5	6	7	8	9	10
Marcas Hombres	9"5	9"0	8"5	8"0	7"5	7"0
Marcas Mujeres	10"0	9"5	9"0	8"5	8"0	7"5

2. Prueba de equilibrio.

Objetivo: Valorar la capacidad de mantener una posición estática o dinámica en contra de la gravedad.

Descripción: Desplazamiento sobre una barra de equilibrio situada, como mínimo, a 2 metros de altura sobre el suelo. Se realizará un recorrido de ida de 2,5 metros, un giro de 360° y un recorrido de vuelta de 2,5 metros portando un balón medicinal de 5 kg por delante y en contacto con el pecho. La ida será andando hacia delante y la vuelta será andando hacia atrás (de espaldas).

La anchura de la barra será de 10/12 centímetros y la longitud total de 5 metros, entre ida y vuelta, más el giro de 360°.

Ejecución: Una vez arriba, se efectuará el recorrido completo de ida y vuelta a lo largo de la barra, andando o corriendo, realizando la entrada frontalmente y a la señal del controlador. Pisando la línea de partida comenzará a contabilizarse el tiempo. Se desplazará hasta el extremo opuesto portando un balón medicinal de 5 kg con ambas manos a la vez en todo momento y en contacto continuo con la zona pectoral del cuerpo y por delante del mismo. Allí, y tras pisar más allá de la línea con los dos pies, realizará un giro completo de 360.º que obligatoriamente será más allá de la línea de 2,5 metros, para después regresar de espaldas hasta volver a pisar en la primera línea o más allá de ella con los dos pies, momento en el que terminará de contabilizarse el tiempo de ejecución.

No se permite el uso de sustancias en el calzado que supongan una ventaja en la ejecución de la prueba.

Intentos: Solo se realizará un intento.

El intento se considerará nulo cuando el aspirante:

- Se caiga o se salga de la barra.
- No pise con los dos pies las líneas de los extremos o más allá de ellas.
- No pise la línea de salida al iniciar la prueba.
- Realizar el giro de 360º pisando la línea del extremo opuesto a la salida.
- Se caiga el balón medicinal de 5 kg o se coloque el balón en otra posición a la establecida.
- Toque con las manos o con el balón en la barra una vez de pie y comenzado el ejercicio.
- Se considerará nulo cuando no ha conseguido hacer el mínimo establecido.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, se desprecian las centésimas de segundo, redondeando el tiempo a la décima superior). Se puntúa igual hombres y mujeres.

Puntos	5	6	7	8	9	10
Marcas	12"4	9"9	8"9	7"9	6"9	5"9

3. Prueba de fuerza-resistencia y coordinación.

Objetivo: Fuerza muscular en el tren inferior y capacidad física y de coordinación.

Descripción: Consiste en saltar ininterrumpidamente un listón o banco sueco situado a 28 centímetros del suelo con los pies juntos o paralelos durante 30 segundos. Se contabilizará el número de saltos realizados.

Ejecución: El aspirante se situará de pie y de costado junto al listón, con los pies juntos o paralelos. A la voz de «ya» del controlador iniciará los saltos sin interrupción.

Intentos: Solo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo cuando el aspirante:

- Tire el listón o el banco.
- Repita un salto en un mismo lado del listón o banco.
- Interrumpa el ritmo del salto antes de finalizar los 30 segundos.
- En el salto se quede el listón o banco entre ambos pies.
- Los pies no toquen el suelo a la vez.
- No consiga llegar al número mínimo de repeticiones exigido.

Puntuación: Se otorgará según el número de repeticiones realizadas en función de la siguiente escala:

Puntos		5	6	7	8	9	10
Repeticiones Hombres	45	50	55	60	65	70	
Repeticiones Mujeres	40	45	50	55	60	65	

4. Prueba de agilidad.

Descripción: Consistirá en la realización del circuito que se indica, se utilizarán dos estafetas de 1,70 m de altura, mantenidas verticalmente por la correspondiente base. Dos vallas de atletismo, tipo estándar, colocadas en altura de 0,72 m, y una de ellas prolongada verticalmente por dos palos adosados a sus extremos laterales, que tienen las mismas características de las anteriormente citadas.

Ejecución: El aspirante se colocará de pie detrás de la línea de salida, a la voz de «ya» correrá a toda velocidad en la dirección que indica el diagrama. El cronómetro se pondrá en marcha a la voz de «ya» del examinador y se parará cuando el aspirante, tras pasar por encima la última valla del circuito, pase la línea situada a 1,5 m.

Intentos: Sólo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo cuando el aspirante:

- Derriba o desplaza cualquiera de los elementos del circuito.
- No ha conseguido hacer el tiempo mínimo establecido.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, se desprecian las centésimas de segundo redondeando a la décima superior).

Puntos	5	6	7	8	9	10
Marcas Hombres	9"6	9"5	9"4	9"2	9"1	9"0
Marcas Mujeres	10"4	10"3	10"2	10"0	9"8	9"5

5. Prueba natación (100 metros en estilo crol o libre).

Objetivo: Consiste en medir la adaptación y dominio corporal en el medio acuático.

Descripción: Se trata de completar nadando en estilo crol o libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Ejecución: Tras la señal de partida el aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 100 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

Intentos: Sólo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, se desprecian las centésimas de segundo redondeando a la décima superior).

Puntos	5	6	7	8	9	10
Marcas Hombres	1'30"0	1'25"0	1'20"0	1'15"0	1'10"0	1'05"0
Marcas Mujeres	1'35"0	1'30"0	1'25"0	1'20"0	1'15"0	1'10"0

6. Carrera de 100 metros lisos.

Objetivo: Medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de «a sus puestos, listos - disparo», recorrer la distancia de 100 m.

Descripción: La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.

Intentos: Solo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, se desprecian las centésimas de segundo redondeando a la décima superior).

Puntos	5	6	7	8	9	10
Marcas Hombres	13"5	13"0	12"7	12"2	11"7	11"5

Marcas Mujeres 14"8 14"3 14"0 13"5 13"3 13"0

7. Carrera sobre 2.000 metros.

Objetivo: Medir y valorar la capacidad aeróbica máxima (resistencia orgánica)

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de «listos - disparo», recorrer la distancia de 2.000 m por calle libre.

Descripción: La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Intentos: Solo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, se desprecian las centésimas de segundo redondeando a la décima superior).

Puntos	5	6	7	8	9	10
Marcas Hombres	7'30"0	7'10"0	7'00"0	6'50"0	6'40"0	6'30"0
Marcas Mujeres	8'30"0	8'10"0	8'00"0	7'50"0	7'40"0	7'30"0

3) TERCER EJERCICIO: EJERCICIO PRÁCTICO

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de carácter práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirá al temario específico incorporado al presente Anexo. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de las cuestiones planteadas en el mismo.

4) CUARTO EJERCICIO: RECONOCIMIENTO MÉDICO.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico de los mismos por los facultativos del servicio médico del Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el Cuadro de exclusiones médicas que se incorpora como Anexo a las presentes Bases. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos.

EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

Edad

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \text{-----}] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 2.000 y 3.000 hertzios de, al menos, 35 decibelios y/o a 4.000 hertzios de 45 decibelios, o más. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función de bomberos.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con pruebas complementarias de diagnóstico.

7.3. CURSO DE INGRESO.

El Tribunal, terminada la fase de oposición, publicará la relación de los que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que se propongan para realizar el Curso Selectivo de Ingreso.

Los candidatos deberán seguir con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga o En cualquier caso el Curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas.

8. RESUMEN

PRUEBAS exigidas en la última convocatoria del Ayuntamiento de Málaga:

1. Tipo test sobre el temario.
2. Prueba psicotécnica.
3. Pruebas físicas.
4. Prueba práctica de materiales e instrumentos.

En otros Ayuntamientos o Diputaciones suelen ser pruebas similares.

2) TITULACIÓN EXIGIDA.

Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o equivalente.

Permiso de conducir exigido en cada convocatoria. Suele ser habitual el C+E

3) SISTEMAS DE SELECCIÓN:

- En el Ayuntamiento de Málaga: Oposición. Es lo más habitual en la mayoría de los Ayuntamientos.

- En algunos Ayuntamientos y Diputaciones: Generalmente Oposición y en algunos casos Concurso-Oposición.

5) CUOTA MENSUAL.

- Matrícula Inicial: Gratuita

- Cuota Mensual: 95 Euros

6) TEMARIOS.

- Temario Jurídico: 1 Volumen de 25 euros.
- Temario Específico: 1 Volumen de 40 euros.
- Libro de Test de Preguntas Oficiales (Opcional): 1 Volumen de 30 euros.

7) GRUPOS.

Tenemos 1 grupo en franja de noche.

8) DURACIÓN DEL CURSO.

El curso dura 1 año.

9) ¿CUÁNDO COMIENZAN LOS GRUPOS?

Los grupos empezaron en Octubre.

Los alumnos se deben incorporar a los grupos al ritmo que lleven.

No obstante, como el curso es cíclico, los temas que no ha recibido sí los va a poder recibir en el próximo curso que empiece al siguiente año.

10) ¿QUÉ PREPARAMOS EN NUESTRAS CLASES.

Los profesores tienen una gran cualificación, así como experiencia y buenos resultados en la preparación de esta oposición.

En nuestras clases preparamos en 6 horas a la semana **toda la preparación teórica**, es decir, la prueba tipo de conocimientos tipo test, la Ortografía, Psicotécnicos y personalidad, con la siguiente distribución horaria:

- Derecho: 2 horas a la semana.
- Psicotécnicos: 1 horas a la semana
- Materia Específica de Bomberos (Imparten 4 Bomberos del Parque de Bombero de de Málaga, con bastante cualificación y experiencia en la preparación): 4 horas a la semana.

Las pruebas físicas (para el que lo necesite) se preparan aparte, con cuota aparte.

11) OTRAS PRUEBAS:

La normativa de aplicación establece una serie de criterios comunes a las oposiciones de Bomberos.

A partir de ahí cada Ayuntamiento o Diputación adapta las pruebas a sus propios criterios y necesidades.

Así, en cuanto al temario, con carácter general se suele exigir un temario jurídico (Un 20% aproximadamente), y un temario específico de bomberos (Un 80% aproximadamente).

12) RETRIBUCIONES:

Unos 1500 euros al mes al menos.

13) JORNADA.

Generalmente, una guardia de 24 horas y 3 días descanso o 4 días de descanso, según el Ayuntamiento o Diputación de que se trate.

14) ¿DÓNDE SE TRABAJA?

En las dependencias del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento del municipio o de la Diputación en el que se aprueba la oposición.

15) PROMOCIÓN OTRAS CUESTIONES.

Con el paso del tiempo, el Bombero puede promocionar hacia categorías superiores (cabo, sargento,...)

Algunos Ayuntamientos y Diputaciones abren una bolsa de empleo para cubrir vacantes temporales (En el Ayuntamiento de Málaga no lo han hecho hasta ahora).

En esta bolsa se integran los aspirantes que sin haber obtenido plaza han superado varias pruebas del proceso selectivo. Su duración suele ser hasta la finalización de la siguiente oposición.

15) FORTALEZAS DE ESTA OPOSICIÓN.

El aspirante a esta oposición se puede presentar una preparación similar a las plazas de Bomberos que convoque cualquier Ayuntamiento o Diputación de Andalucía o el resto de España.

El Temario no es el mismo, pero sí suele coincidir generalmente en un 80%.

Tras unos años de escasas convocatorias por la crisis económica, observamos como vuelven a efectuarse más convocatorias de Bomberos Ayuntamientos de capitales de provincia y Diputaciones.

Se puede decir que cada año el aspirante se puede presentar a unas 4 o 5 oposiciones a Bomberos al menos.

Por lo pronto, para 2017, ya ha anunciado que convoca plazas el Ayuntamiento de Sevilla (6 años), Granada (11 plazas), Córdoba (54 plazas), o Jaén (16 plazas) entre otras.

www.academiajesusayala.com